

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, año 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 91, que declara de alto interés nacional el inicio en la ciudad de Salvaleón de Higuey de la ejecución de varias obras.

(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 91

VISTO: el Mensaje número 1610, fechado 20 de enero 1971, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer, dirigido a los Cuerpos Le-

gislativos por mediación del Presidente del Senado de la República, solicitando se declare de alto interés nacional el inicio en la ciudad de Salvaleón de Higuey, Provincia de La Altagracia, de varias obras;

CONSIDERANDO: que el culto siempre creciente a la Augusta Madre de Dios y la belleza arquitectónica de la majestuosa edificación que se acaba de inaugurar, atraerán nuevos fieles en piadoso peregrinaje a este lugar de devoción mariana, por lo que es necesario que las vías de acceso a la Villa de Higuey, que es además, capital de una progresista provincia, sean reparadas, así como que esta localidad sea provista de aquellas instalaciones y edificaciones que hagan comfortable la estancia de todos cuantos la visiten;

R E S U E L V E :

UNICO: DECLARAR de alto interés nacional el inicio, en la ciudad de Salvaleón de Higuey, de las siguientes obras: construcción de un acueducto y alcantarillado; construcción de un aeropuerto; construcción de las Presas de Sanate, Duey y Chavón; pavimentación de las principales calles de la ciudad; construcción de un mercado; construcción de una biblioteca pública, de un campo deportivo y de un parque infantil y remodelación de sus barrios marginados, así como la reconstrucción de las carreteras La Romana-Higuey y El Seybo-Higuey.

DADA por el Senado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Salvaleón de Higuey, Provincia de La Altagracia, República Dominicana, donde se trasladaron las Cámaras Legislativas provisionalmente, de acuerdo con Decreto del Poder Ejecutivo número 518 de fecha 18 de diciembre de 1970, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Carmen Mendoza de Cornielle,
Secretaria ad-hoc.

DADA por la Cámara de Diputados, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Salvaleón de Higuey, Provincia de La Altagracia, República Dominicana, donde se trasladaron las Cámaras Legislativas provisionalmente, de acuerdo con Decreto del Poder Ejecutivo número 518 de fecha 18 de Dic. 1970, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del mil novecientos setentiuño, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 92, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Vinicio A. Malagón.
(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 92

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;